



MIGUeltuRRA2020/003288

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Marzo de 2020, por medio del presente se anuncio convocatoria del procedimiento abierto, del contrato de arrendamiento de una nave en el Vivero de Empresas de Miguelturra, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Miguelturra.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de Nave.
 - b) Lugar de ejecución: Vivero de empresas.
 - c) Plazo de duración: 2 años + 1 año de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Retribución del adjudicatario: importe de recaudación por la venta de productos.
5. Obtención de documentación e información:

Tablón de edictos electrónico de Miguelturra: www.miguelturra.es/sede
6. Requisitos específicos del licitador: Las establecidas en la cláusula II del pliego regulador.
7. Criterios de Valoración de las Ofertas: Los establecidos en la cláusula 13 del pliego.
8. Presentación de las ofertas de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Miguelturra.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de España 1.
 - 3.ª Localidad: 13170 Miguelturra.

LA ALCALDÍA



MIGUELTURRA2020/003288

ANUNCIO

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2020/002934

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria el arrendamiento de UNA NAVE de titularidad municipal, Nave n.º 4 situada en calle Arrieros nº 8, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

La superficie útil de la nave es de 140,15 m², características:

-Esta dotada de instalación eléctrica (no dada de alta luz ni agua que corresponde al arrendatario)

CLÁUSULA SEGUNDA: LICITADORES.-

Podrán participar en la licitación las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas cuyo proyecto empresarial sea viable técnica, económica y financieramente, y reúnan los requisitos señalados en la cláusula 12.

CLÁUSULA TERCERA: OBRAS E INSTALACIONES.-

La nave se oferta en régimen de arrendamiento, siendo por cuenta del arrendatario la gestión y los gastos que correspondan a la contratación de los servicios de las diferentes compañías suministradoras, así como los gastos de mantenimiento de las instalaciones en perfectas condiciones.

Las obras de adaptación y/o reparación de las instalaciones que se consideren necesarias deberán ser sometidas a la conformidad del Ayuntamiento, quién informará sobre su conveniencia, y adoptará acuerdo al respecto. Caso de informar favorablemente, con carácter previo a la realización de las obras, el arrendatario vendrá obligado a obtener las oportunas licencias municipales, corriendo de su cargo todos los gastos y exacciones que se originen por tal motivo, sin perjuicio de poder acogerse a las líneas de subvención o ayudas económicas municipales, autonómicas o estatales para tales conceptos.

Las obras y modificaciones mencionadas quedarán en beneficio del local, salvo que el adjudicatario, siendo posible, decidieran retirarlos sin menoscabo de la integridad y de la presencia del inmueble, o que el Ayuntamiento desee que el local vuelva a su primitivo estado, en cuyo caso, el arrendatario deberá necesariamente retirarlos o acometer las obras precisas para restablecer la modificación.

Se prohíbe la realización de obras sin los permisos y licencias, así como la instalación de maquinarias que generen ruidos o vibraciones molestas para los colindantes, o que puedan afectar a la solidez o a la conservación del inmueble.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato de arrendamiento de la Nave se fija en 2 años con un máximo de una prórroga de un año , que será acordado expresamente por el órgano de contratación , si bien cualquiera de las partes, de mutuo acuerdo podrá dar por concluido el contrato antes de



MIGUELTURRA2020/002934

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

su término final, siempre que concurren determinadas circunstancias que así lo exijan y previo aviso con un mes de antelación como mínimo.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.-

Se fija como precio del arrendamiento mensual 350 €.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-

El precio del arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario-arrendatario por mensualidades anticipadas mediante ingreso en la tesorería municipal, a realizar durante los cinco primeros días de cada mes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DEFINITIVA-

La garantía definitiva será el equivalente a 1 mensualidad de la renta y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La constitución de la garantía definitiva deberá realizarse por el licitador seleccionado como oferta más favorable, en la Tesorería Municipal antes de la adjudicación del contrato, cuando se le requiera por el Órgano de Gobierno. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al propuesto como adjudicatario dará lugar a la no adjudicación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DEBERES DEL ARRENDATARIO.-

1.- Uso de la nave:

a) El arrendatario se compromete a cumplir la normativa vigente en materia de seguridad, higiene y prevención de incendios así como cualquier otra normativa que sea de aplicación a la actividad que ejerza. Su incumplimiento será causa de resolución del contrato. Siendo responsabilidad exclusiva del arrendatario el incumplimiento de la normativa aplicable.

b) El arrendatario deberá contar en todo momento con las licencias administrativas necesarias para el ejercicio de la actividad. Siendo responsabilidad exclusiva del arrendatario el incumplimiento de la normativa aplicable.

2.- Conservación y mantenimiento:

a) Serán por cuenta del arrendatario los gastos necesarios para la conservación y mantenimiento de las naves. De dicha obligación responderá con la fianza. El arrendatario deberá informar inmediatamente al arrendador de toda rotura, siniestro o deterioro que se produzca en la nave arrendada incluso cuando no exista ningún daño aparente.

b) Desde la firma del contrato de arrendamiento el mantenimiento, limpieza, conservación, vigilancia y seguridad internas, instalaciones y contenido será por cuenta del arrendatario así como la contratación y suministro de fuerza, agua, teléfono, energía eléctrica y cualquier otro gasto derivado del uso o disfrute del espacio objeto del arrendamiento.

c) Será por cargo del arrendatario el pago de los tributos que afecten a las naves y a la actividad empresarial que se desarrolle en las mismas.

3.- Obras en la nave:

a) Sólo podrán realizarse aquellas obras de acondicionamiento y adecuación de la nave para la actividad mercantil o industrial autorizada, y siempre que cuente con las licencias

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2020/002934

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

administrativas y de cualquier índole que sean necesarias para realización de las obras y el ejercicio de la actividad. Serán de cuenta del arrendatario tanto el pago de las obras a realizar como los trámites de concesión y pagos de licencias a que se ha hecho referencia con anterioridad.

b) Para cualquier clase de obras y/o modificaciones de las instalaciones de agua, electricidad u otras con que cuenten la nave, el arrendatario debe obtener previamente la autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento . Si el arrendatario realiza obras o modificaciones de las instalaciones sin obtener el oportuno permiso del Ayuntamiento se resolverá automáticamente el contrato, quedando obligado a demoler las obras o deshacer las modificaciones realizadas en las instalaciones, restituyendo la Nave en las condiciones originales. Las obras que se realicen, en caso de ser autorizadas, quedarán, al finalizar el contrato, en beneficio del inmueble.

4.- Restitución de los locales:

a) A la terminación de la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquiera que sea la causa que lo origine, deberá de dejar en buen estado la nave , abonando el coste de las reparaciones que fuesen, eventualmente, necesarias para ello. A tal efecto se realizará un inventario de los inmuebles, con estimación del coste que pudiera corresponder a las reparaciones a efectuar, imputables al arrendatario respondiendo con la fianza en su caso.

5.- Información sobre operaciones jurídico - societarias:

El arrendatario tiene la obligación de informar al Ayuntamiento de cuantas operaciones de tipo jurídico - societario se produzcan en su empresa, tales como cambio de representante legal, cambio de forma jurídica de la empresa, modificaciones de estatutos sociales, ampliaciones o reducciones de capital, participaciones de otras empresas, salidas o entradas de nuevos socios u otras operaciones de similar naturaleza, que afecten al contenido del contrato de arrendamiento.

6.- Accesibilidad a la nave industrial:

En caso de urgencia o fuerza mayor, podrá también el Ayuntamiento, por sí o por medio de persona autorizada, acceder a la nave fuera de las horas de apertura o funcionamiento para atender las revisiones y reparaciones precisas y adoptar las medidas necesarias. En estos casos se dará cuenta al arrendatario. Para que sea posible esta comunicación, el arrendatario deberá facilitar al Ayuntamiento y mantener actualizados sus datos de contacto o persona quién ésta designe: dirección, el teléfono, etc.

7.- Responsabilidad

a) El arrendatario renuncia a toda reclamación por responsabilidad ante el Ayuntamiento de Miguelurra en los casos de:

- Robo, hurto u otro acto delictivo de que pudiera ser víctima
- Daños ocasionados en la nave arrendada o en los objetos o mercaderías que allá se encontrasen causados por fugas, infiltraciones, humedades u otras circunstancias.
- Cualquier acción que haya sido realizada por los demás usuarios del centro, su personal, proveedores o clientes o de quien ellos traigan causa.
- Interrupción de los suministros de agua, electricidad, servicios comunes y optativos.

b) El arrendatario se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas como consecuencia directa o indirecta de su actividad y negocio, eximiendo de toda responsabilidad a la propiedad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2020/002934

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A estos efectos deberá suscribir una póliza de seguros de incendios y responsabilidad civil con cobertura suficiente.

8.- Cesión del contrato

8.1.- Queda expresamente prohibido la cesión del contrato. Su incumplimiento será causa de resolución del contrato; salvo lo señalado en el apartado siguiente.

8.2.- Cuando el arrendatario sea persona física, la cesión del contrato de arrendamiento se producirá automáticamente a sus herederos en el caso de fallecimiento siempre que exista el compromiso formal de éstos en el mantenimiento del contrato.

9.- Subarriendo:

Queda expresamente prohibido el subarriendo del contrato. Su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA :DEBERES DEL AYUNTAMIENTO de MIGUELTURRA.-

1.- El Ayuntamiento de Miguelurra entregará la nave al arrendatario una vez formalizado el contrato.

2.- El Ayuntamiento de Miguelurra mantendrá al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato y sus prórrogas.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES.-

Cualquier reforma, reparación, instalación o remodelación de las instalaciones necesarias para desarrollar la actividad autorizada deberá contar previamente con la expresa autorización municipal por escrito, no pudiéndose realizar obras que modifiquen la estructura de la nave arrendada.

Finalizado el periodo de vigencia del arrendamiento, el uso y aprovechamiento de la nave arrendada revertirá automáticamente al Ayuntamiento como propietario de la instalación y del inmueble.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-

- a) El incumplimiento de los deberes expresados en la cláusula anterior.
- b) La demora en el pago consecutivo de dos mensualidades, salvo causa justificada debidamente acreditada.
- c) La realización de modificaciones en las instalaciones, sin previo aviso y consentimiento expreso por escrito del Ayuntamiento.
- d) El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria de solicitud o dejar de desarrollar la actividad económica que motiva la adjudicación.
- e) El traspaso, subrogación o extinción de cualquier manera de la empresa.
- f) Ser un hecho notorio que el empresario tenga falta de interés en el proyecto o que se hayan generado los recursos suficientes por la empresa para adquirir su propio inmovilizado en un plazo inferior al de la duración del contrato.
- g) Cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente o el incumplimiento de las obligaciones del presente Pliego.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado (sobre mayor) en el que figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



MIGUELTURRA2020/002934

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL, N.º 4 SITUADA EN LA C/ARRIROS 8 ", convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra .

Dentro de este sobre mayor se contendrán 3 sobres A, B, y C, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, que luego se dirá.

La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, y la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Las proposiciones para tomar parte en la presente licitación, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Miguelturra , de las 9,00 a las 14,00 horas durante el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** , a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Miguelturra , salvo en el supuesto de que el último día coincida en sábado o festivo que se trasladará al siguiente día hábil, en DOS sobres cerrados (A y B), que se contendrán en el sobre mayor, con la documentación y título que luego se especifica. Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por las personas interesadas en la licitación. Si el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones fuere sábado, domingo o festivo, se considerarán como inhábiles a dichos efectos.

Sobre "A": Solicitud y Documentación General

Contendrá el modelo de solicitud que se acompaña al presente Pliego como **Anexo I** y la siguiente **Documentación general**:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.

Si se tratara de una persona jurídica, fotocopia compulsada de las escrituras de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando éste requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- b) Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, así como debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación.

- c) Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. (Anexo I)

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles. (ANEXO I)



MIGUELTURRA2020/002934

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

d) Acreditación de la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo siguiente (art. 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), y deberá realizarse por alguno de los siguientes medios :

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial correspondiente. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

e) Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios, cada uno de los que la forman deberá de acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y deberán presentar un escrito de proposición en el que se indiquen los nombres y las circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento del representante que, una vez adjudicado el contrato, podrá ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, quedando los mismos obligados solidariamente ante la Administración y debiendo formalizar la unión en escritura pública en el momento en que resulten adjudicatarios.

f) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) En cuanto a la documentación a presentar en el sobre "A" por las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unidad Europea, al igual que por las demás empresas extranjeras, se estará a lo dispuesto al efecto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Si existieran defectos subsanables, se comunicará a los interesados, a través del Secretario de la Mesa de Contratación que hará constar mediante diligencia la práctica de la comunicación, que deberá completarse con su envío (de la comunicación) mediante medio telemático que deje constancia de su recepción por el licitador, concediendo un plazo no superior a tres días para su subsanación; sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En dicho caso la Mesa de Contratación se reunirá el tercer siguiente día hábil a aquél en que concluya el plazo concedido de subsanación, a los efectos de proceder a la admisión definitiva de los licitadores.

Si no existieran defectos subsanables, la Mesa de Contratación adoptará acuerdo sobre admisión definitiva de licitadores.

Sobre "B": Memoria de actividad.

Contendrá el modelo que se acompaña al presente Pliego como **Anexo II**.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2020/002934

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración son los siguientes:

1.- Aportación al desarrollo local:

A) Empadronamiento:

- Empadronamiento o Domicilio fiscal del titular o entidad más de un año: 10 puntos
- Empadronamiento o Domicilio fiscal del titular o entidad menos de un año: 5 puntos

B) Creación de Empleo:

- 3 puntos por cada puesto de trabajo comprometido a crear con carácter indefinido, incluido el del promotor.
- 1 punto por cada puesto de trabajo comprometido a crear con contratos de 6 meses de duración.
- Si el empleo generado es a tiempo parcial se verá disminuido en 0,5 puntos para cada caso en la proporción adecuada.

Creación de empleo para colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo (mujeres, menores de 30 años, mayores de 45 años y minusválidos y desempleados de larga duración con una antigüedad superior a un año), siempre que el contrato sea superior a seis meses: **se incrementará 2 punto.**

2.- Por la actividad a desarrollar:

- Si la actividad se desarrolla en la nave: 5 puntos.
- Si la actividad se desarrolla en el exterior y es usada como almacén u oficinas: 2 puntos.

3.- Formas jurídicas de economía social (Cooperativas, Sociedades Limitadas Laborales y Sociedades Anónimas Laborales): 1 punto.

4.- Empresas de nueva creación: 5 puntos.

5.- Empresario o totalidad de socios menores de 30 años: 2 puntos.

(Nota: La creación de empleo se entiende como creación neta de puestos de trabajo respecto al año anterior.

Nota: En caso de empate se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado 1. En caso de subsistir el empate, se resolverá a favor del aspirante como mayor puntuación en el apartado 2, y así sucesivamente en los apartados 3, 4 y 5 ; en el caso de persistir el empate se realizara el desempate mediante sorteo que se hará públicamente de lo que se informara a los interesados.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

1.- La apertura de ofertas se efectuará al día siguiente hábil a aquel en que haya concluido el plazo para recibir ofertas, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo segunda del presente Pliego.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2020/002934

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A tal fin se reunirá la Unidad Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Miguelurra a las 10:00 horas del día indicado y procederá, previa comprobación de las ofertas recibidas por el Secretario de la Mesa, a la apertura del sobre A .

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días naturales para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada, con apercibimiento de exclusión definitiva al licitador si en indicado plazo no subsana el defecto encontrado.

2.- Adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de licitadores, se procederá a la apertura de los sobres "B", que contienen la Memoria de actividad. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración.

La Unidad Técnica de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas elevando propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

3.-La adjudicación se efectuará el órgano de contratación que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Tablón Edictal. Una vez adjudicado se requerirá al licitador que tenga mayor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: FORMALIZACIÓN.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante el contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



MIGUELTURRA2020/002934

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES.-

Antes del inicio de la actividad será redactada un acta, de comprobación de las instalaciones, suscrita por un técnico municipal competente, y un representante del arrendatario.

Dicho procedimiento se repetirá a la finalización del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA: CARÁCTER DEL CONTRATO.-

1.- De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público , aplicable al presente contrato de arrendamiento tendrá siempre el carácter de contrato privado y se regirá por la legislación patrimonial.

2.- El contrato se ajustará al contenido de los presentes pliegos de cláusulas administrativas particulares que formarán parte integrante del contrato de arrendamiento.



MIGUELTURRA2020/002934

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

ANEXO I: Modelo de Solicitud

D/Dña. _____
con D.N.I. _____ vecino/a de _____ y domicilio en c/
_____ actuando en (nombre propio o en representación
de la empresa _____ con CIF _____)

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la Convocatoria para la adjudicación de nave n.º 4 situada en la c/ Arrieros n.º 8 en régimen de arrendamiento , y aceptando íntegramente el Pliego de Clausulas administrativas, por el presente

SOLICITA:

Tomar parte en la contratación convocada, adjuntando a tal fin la documentación exigida, a fin de resultar arrendatario para el desarrollo de la actividad de

_____, en la nave.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa/autónomo arriba indicada cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara:

- En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación.
- No esta incurso en prohibiciones de contratar con la administración.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con el Ayuntamiento de Miguelturra.

En Miguelturra , a ___ de _____ de 2020

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2020/002934

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

ANEXO II: MEMORIA DE ACTIVIDAD

I. DATOS DEL PROMOTOR

Nombre o Razón Social			N.I.F. o C.I.F.	
Domicilio social			Localidad	
C. Postal	Provincia	Teléfono	Mail:	
Objeto Social :				
Forma jurídica de la empresa:			Fecha de constitución:	

II. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad económica a desarrollar (Indicar el producto o servicio que se ofrecerá así como las necesidades que se pretenden cubrir).

III. CREACIÓN DE EMPLEO

Especifique los puestos de trabajo que creará , con indicación, en su caso, del colectivo al que pertenecen los empleados (mujeres, mayores de 45 o menores de 30 años) así como la duración de los contratos.

IV.- Formas jurídicas de economía social (Cooperativas, Sociedades Limitadas Laborales y Sociedades Anónimas Laborales): (SI/NO).

V.- Empresas de nueva creación: (SI/NO).

VI.- Empresario o totalidad de socios menores de 30 años: (SI/NO).

Los/as solicitantes se hacen plenamente responsables de la veracidad de los datos aportados.

En Miguelturra , a ____ de _____ de 2020.
Fdo: _____

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

ANEXO I: Modelo de Solicitud

D/Dña. _____
con D.N.I. _____ vecino/a de _____ y domicilio en c/
_____ actuando en (nombre propio o en representación de la
empresa _____ con CIF _____)

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la Convocatoria para la adjudicación de nave n.º 4 situada en la c/ Arrieros n.º 8 en régimen de arrendamiento , y aceptando íntegramente el Pliego de Clausulas administrativas, por el presente

SOLICITA:

Tomar parte en la contratación convocada, adjuntando a tal fin la documentación exigida, a fin de resultar arrendatario para el desarrollo de la actividad de

_____, en la nave.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa/autónomo arriba indicada cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara:

a. En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación.

b.- No esta incurso en prohibiciones de contratar con la administración.

c. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, asi como con el Ayuntamiento de Miguelturra.

En Miguelturra , a ___ de _____ de 2020

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra

ANEXO II: MEMORIA DE ACTIVIDAD

I. DATOS DEL PROMOTOR

Nombre o Razón Social		N.I.F. o C.I.F.	
Domicilio social		Localidad	
C. Postal	Provincia	Teléfono	Mail:
Objeto Social :			
Forma jurídica de la empresa:		Fecha de constitución:	

II. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad económica a desarrollar (Indicar el producto o servicio que se ofrecerá así como las necesidades que se pretenden cubrir).

III. CREACIÓN DE EMPLEO

Especifique los puestos de trabajo que creará, con indicación, en su caso, del colectivo al que pertenecen los empleados (mujeres, mayores de 45 o menores de 30 años) así como la duración de los contratos.

IV.- Formas jurídicas de economía social (Cooperativas, Sociedades Limitadas Laborales y Sociedades Anónimas Laborales): (SI/NO).

V.- Empresas de nueva creación: (SI/NO).

VI.- Empresario o totalidad de socios menores de 30 años: (SI/NO).

Los/as solicitantes se hacen plenamente responsables de la veracidad de los datos aportados.

En Miguelturra , a ____ de _____ de 2020.

Fdo: _____